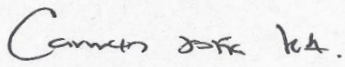


AL DESPACHO: Memorial suscrito por el apoderado judicial de la demandante, mediante el cual peticiona se libre mandamiento de pago por las condenas del proceso ordinario.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que se sirva proveer. Bucaramanga, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO I

El apoderado de **JULIETH VELLOJIN VEGA Y OTROS**, solicita se libre mandamiento de pago, contra **BANCO DE BOGOTÁ** por las condenas en segunda instancia.

Se trata de ejecución de providencia judicial conforme con lo prescrito por el art. 306 del CGP, bastando con la solicitud de que se libre mandamiento de pago, conforme lo estipula la norma en cita.

En consecuencia de lo anterior, se libraré la presente orden de pago en contra de **BANCO DE BOGOTÁ**, conforme se peticiona.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P., la presente decisión se notificará PO ESTADOS al ejecutado. Puede la parte accionada proponer excepciones, con las salvedades impuestas por el art. 442 del CGP, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, debiendo acompañar los documentos relacionados con aquellas o pidiendo las pruebas que pretenda hacer valer.

Según las previsiones del art. 42 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2001, art. 21, mod. por la ley 1149 de 2007, el principio de oralidad y publicidad queda reservado para la práctica de pruebas y para la decisión de excepciones.

Los intereses serán los legales del 6% anual.

Sobre las costas del presente proceso, el Juzgado se pronunciará en su oportunidad legal.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva en contra del ejecutado **BANCO DE BOGOTÁ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído y acorde con lo establecido en el artículo 431 del CGP, pague la suma que se relaciona a continuación, conforme lo expuesto en la motiva:

- A favor de **JULIETH VELLOJIN VEGA** la suma de \$20.702.900, por concepto de perjuicios morales, visible en el conforme al numeral TERCERO de la providencia

de fecha 16 de abril de 2021 emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA LABORAL.

- A favor de **ENRIQUE ALVAREZ ARIAS** la suma de \$9.085.260, por concepto de perjuicios morales, visible en el conforme al numeral TERCERO de la providencia de fecha 16 de abril de 2021 emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA LABORAL.
- A favor de **MARIA ALEJANDRA ALVAREZ VELLOJIN** la suma de \$9.085.260, por concepto de perjuicios morales, visible en el conforme al numeral TERCERO de la providencia de fecha 16 de abril de 2021 emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA LABORAL.
- A favor de **NICOLÁS ALVAREZ VELLOJIN** la suma de \$9.085.260, por concepto de perjuicios morales, visible en el conforme al numeral TERCERO de la providencia de fecha 16 de abril de 2021 emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA LABORAL.
- A favor de todos los demandantes, la suma de \$ 2.931.942, por concepto de costas del proceso ordinario, conforme al auto de fecha 21 de octubre de los corrientes, emitido por este despacho judicial.
- Intereses legales del 6% anual a partir del 30 de octubre de 2021.

SEGUNDO. La presente decisión se notificará **POR ESTADOS** al ejecutado **BANCO DE BOGOTÁ**. Puede la parte accionada proponer excepciones, con las salvedades impuestas por el art. 442 del CGP, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, debiendo acompañar los documentos relacionados con aquellas o pidiendo las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Sobre las costas del presente proceso, el Juzgado se pronunciará en su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.192** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **22 de noviembre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria